DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14005
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345604

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de la Candelaria**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/11/2019	**HORA:**	16:35	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 No. 12D-82 y otros	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 101108 Y1:100312 X2: 101126 Y2:100308 X3: 101138 Y3:101323 X4: 101161 Y4:100310 X5: 101144 Y5:100279 X6: 101123 Y6:100293 X7: 101128 Y7:100299	
SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				450 m²	
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	14	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0030JKTO y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				5	
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR- 35979	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Leu 1523 de 2012 (Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones), así:

El artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como ´componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.*

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del dual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones en el entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis especifico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del sector evaluado en la Localidad de La Candelaria.

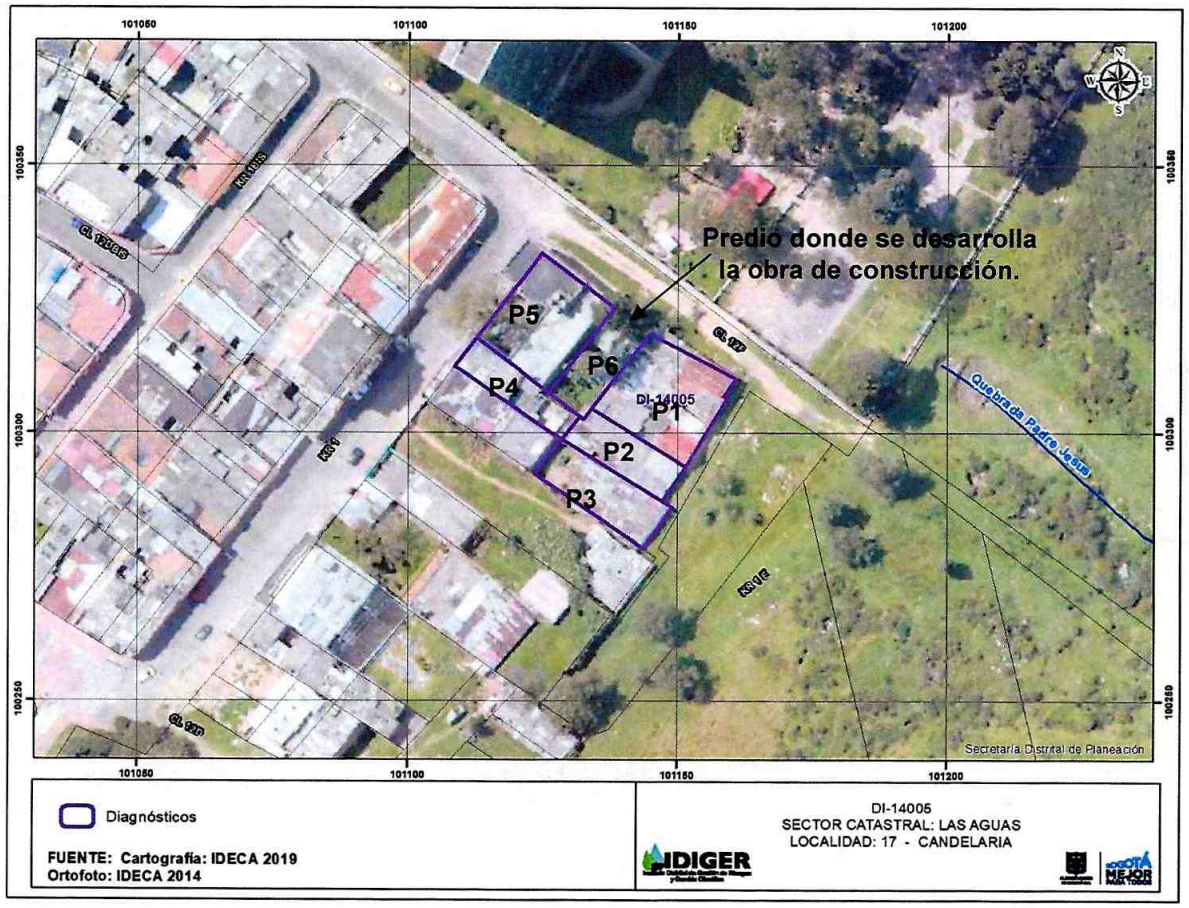


Imagen 1. Predios evaluados en la Localidad de La Candelaria

No de predio	Dirección
1	Calle 12F No. 0-05
2	Carrera 1 Este No. 12D-79
3	Carrera 1 Este No. 12D-73
4	Carrera 1 No. 12D-82
5	Carrera 1 No 12D-86
6	Calle 12F No. 0-19

Tabla 1. Relación de los predios inspeccionados

8. DESCRIPCION Y REGISTRO FOTOGRAFICO

En atención al evento SIRE 5345604, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 14 de noviembre del 2019 a los predios listados en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones).

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, donde se ubican los predios evaluados, de acuerdo con la resolución 1483 de 2019, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por parte del IDIGER, se adelantó una visita técnica al sector en mención, producto de lo que se emitió:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Diagnostico Técnico DI-13745 de 2019, se identifica que en costado sur oriental del predio de la Calle 12 F No. 00 - 19, se adelantan actividades de excavación para la construcción de una edificación que genero daños en el predio de la Calle 12 F No. 00 – 05 relacionados grietas de tendencia diagonal en los muros perimetrales, dilataciones de muros de hasta 5 cm de espesor y la pérdida de la verticalidad de la edificación en este sector. Por los daños identificados La estabilidad estructura, habitabilidad y/o funcionalidad de las unidades habitacionales localizadas en el predio de la Calle 12F No. 00-05 se encontró comprometido, por lo que se recomendó la evacuación temporal de la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

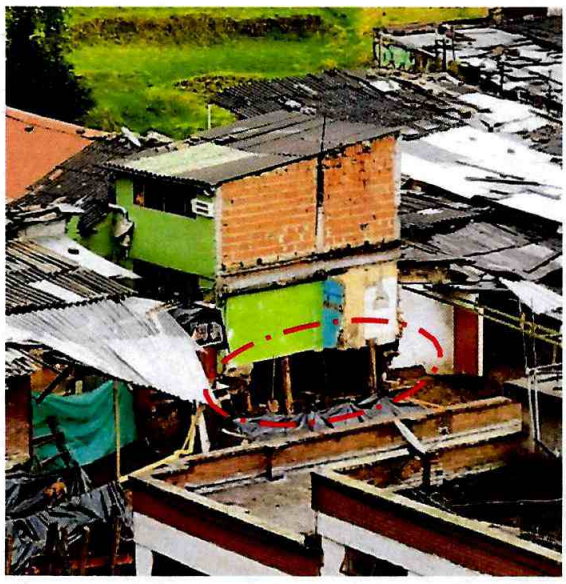
Código Postal: 111071

la Tabla No. 1, localizados en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria (Ver Imagen 1).

El sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas.



Fotografía 1. Vista de la separación de los muros de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio 1 de la Calle 12F No. 0-05.

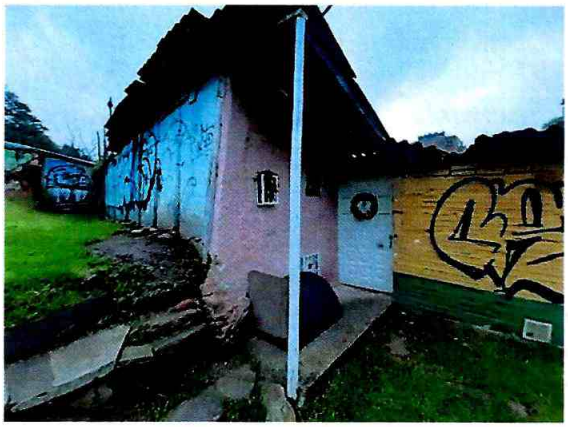


Fotografía 2. Vista de la pérdida de suelo de cimentación de una del as unidades habitacionales del predio 1 de la Calle 12F No. 0-05 y el apuntalamiento realizado por personal de obra.

Calle 12F No. 0-05: En el predio se identifican varias unidades habitacionales que corresponden a construcciones de uno y dos niveles, en mampostería simple y parcialmente confinada, con cubierta liviana en teja de zinc y asbesto cemento, soportada por un entramado en madera, el cual se encuentra oculto en algunos sectores por cielo raso falso. Al momento de la visita, se identifica un aumento en los daños identificados en el DI-13745. Se evidencia un asentamiento diferencial de la vivienda hacia el costado noroccidental de aproximadamente 20 centímetros, originando daño en el contrapiso, daños en los muros de cerramiento y divisorios. De igual manera se evidencian agrietamientos de tendencia horizontal y diagonal escalonada, desplazamiento de los elementos que conforman la cubierta del predio, así como pérdida de material de cimentación del costado occidental donde se ubica la unidad habitacional de dos niveles; razón por la que el personal de la obra, realizó un apuntalamiento de la construcción para evitar el colapso de la construcción. (Fotografías 1, 2)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

 **Fotografía 3**. Vista del predio de la Carrera 1 Este No. 12D-79, desde el exterior. (Predio 2)	**Carrera 1 Este No. 12D-79:** En el predio se identifica una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento, a la cual no fue posible ingresar al momento de la visita, debido a que nadie atendió el llamado, por lo que se adelantó la inspección desde el exterior donde no se evidenciaron daños. Sin embargo, podrían tener daños en la parte posterior y en la cimentación de la misma, dado que limita con el predio donde se desarrolla la obra de construcción lo que puede comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación. (Fotografía 3)
 **Fotografía 4**. Vista del predio de la Carrera 1 Este No. 12D-73, desde el exterior. (Predio 3)	**Carrera 1 Este No. 12D-73:** En el predio se identifica una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de fibrocemento, a la cual no fue posible ingresar, ya que al momento de la visita, nadie atendió el llamado, razón por la que se adelantó la inspección visual desde el exterior, teniendo en cuenta que esta vivienda se localiza dentro de la zona de influencia de un avance en el proceso de inestabilidad generado por las actividades de excavación y construcción que se están adelantando en el predio de la Calle 12F No. 0-19, pudiere presentarse algún daño en la estructura de esta. (Fotografía 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1 No. 12D-82. (Predio 4)



Fotografía 6. Vista de los daños identificados en la zona de patio desde el interior

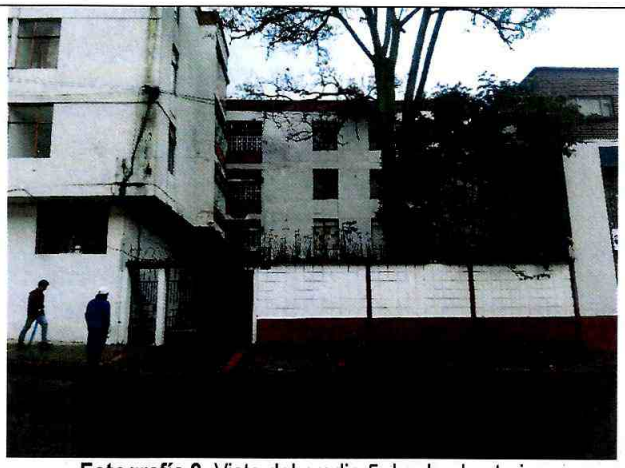


Fotografía 7. Vista de los daños identificados en la zona de patio desde el exterior

Carrera 1 No. 12D-82: En el predio se identifica una vivienda de tres niveles (uno de los cuales se ubica debajo de la cota de rasante de la Carrera 1), construida en mampostería confinada, al momento se identifican agrietamientos en los muros de cerramiento de la zona de patio, de tendencia diagonal escalonada con aberturas que alcanzan los 10 centímetros y longitudes cercanas a los 2 metros, asentamiento deferencial de la placa de contrapiso, así como agrietamientos en los muros de cerramiento de una habitación localizada en el sector suroriental (fotografías 5, 6 y 7).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 8. Vista del predio 5 desde el exterior

Carrera 1 No 12D-86: En el predio se identifica un edificio de 5 niveles, construido en mampostería confinada, con entrepiso en concreto y cubierta en láminas de fibrocemento. En el momento de la evaluación no se logra el ingreso, pero desde el exterior no se identifican daños. (Fotografía 8)



Fotografía 9. Vista del predio de la Calle 12F No. 0-19, en el que se adelanta el proyecto de construcción (Predio 6)

Calle 12F No. 0-19: Localizado al costado oriental del predio mencionado con anterioridad, en este se adelanta la construcción de un proyecto urbanístico, el cual se encuentra en etapa de excavación (manual y mecánica) y construcción de muros pantallas en el costado occidental y sur del proyecto. De acuerdo a lo observado en la verificación realizada en el mes de septiembre de 2019, no han logrado estabilizar el costado oriental de la excavación que en la actualidad presenta una profundidad aproximada de 2,5 metros, situación que ha dado origen a incremento en los daños identificados en el predio de la Calle 12F No. 0-05, así como daños en predios adicionales (Fotografías 9 y 10).



Fotografía 10. Vista de la excavación que se realiza en el predio 6

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio de la Calle 12F No. 0-19.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
	Calle 12F No. 0-05	Ángela Alarcón	Edificación	Residencial	1 - 2	Severos
	Carrera 1 Este No. 12D-79	Sin información	Edificación	Residencial	1	Moderados
	Carrera 1 Este No. 12D-73	Sin información	Edificación	Residencial	1	Leves
	Carrera 1 No. 12D-82	Irma Restrepo	Edificación	Residencial	3	Moderado
	Carrera 1 No 12D-86	Sin información	Edificación	Residencial	4	Sin daños
	Calle 12F No. 0-19	Sin información	Obra	Residencial	-	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

De no implementarse las obras de contención y/o protección adecuadas en el proyecto de construcción que se adelanta en el predio de la Calle 12 F No. 0-19, en los taludes de excavación realizados al costado oriental y sur, puede presentarse incremento en los daños evidenciados en los predios aledaños y el colapso parcial y/o total de las edificaciones allí emplazadas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector inspeccionado en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- En atención al evento 5345604, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, recomendó la restricción de uso y la evacuación temporal y preventiva desde el principio de precaución y por los daños evidenciados de los predios que se listan a continuación:

Tabla 3. Recomendaciones para los predios evaluados.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	4306	Irma Restrepo	Carrera 1 No. 12D-82
2	Evacuación	4305	Angela Alarcón	Calle 12F No. 0-05
3	Evacuación	4315	Sin información	Carrera 1 Este No. 12D-79
4	Evacuación	4316	Sin información	Carrera 1 Este No. 12D-73

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En el marco de atención de la emergencia, personal social del Área de Gestión Humanitaria del IDIGER estableció proceso de notificación de la condición de riesgo al titular encargado de la vivienda del acta de evacuación 4305, procediendo a la respectiva caracterización de los cinco (5) grupos familiares, residentes en la vivienda con riesgo de afectación, a quien se le orientó con respecto al valor, tramite y condiciones de asignación de la Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario –AHCP, reglamentada bajo la Resolución 091 de 2014 del IDIGER, y la cual tiene la finalidad garantizar el traslado temporal de familias afectadas por situaciones de emergencia, calamidad, desastre o que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo inminente, y su otorgamiento se encuentra sujeto al cumplimiento de los requisitos y verificación de la evacuación de la familia; lográndose la evacuación de los cinco (5) grupos familiares caracterizados, por lo cual se da inicio al trámite para el reconocimiento de la AHCP.

13. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de zona de patio y la habitación localizadas al costado norte del predio de la vivienda localizada en la Carrera 1 No. 12D-82 en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños identificados.
- Desde el exterior no se identificaron daños en el predio de la Carrera 1 No 12D-86, sin embargo no se puede concluir sobre la estabilidad estructural y funcional de la vivienda dado a que no se logró el ingreso. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las construcciones emplazadas al interior del predio de la Calle 12F No. 0-05, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en estas, asociadas a las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio de la Calle 12F No. 0-19.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1 Este No. 12D-79, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio de la Calle 12F No. 0-19. Sin embargo, de presentarse un avance en el proceso de inestabilidad evidenciado en el sector evaluado.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1 Este No. 12D-73, en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las actividades de excavación y construcción que se adelantan en el predio de la Calle 12F No. 0-19. Sin embargo, de presentarse un avance en el proceso de inestabilidad evidenciado en el sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- Por el principio de precaución se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 12F No. 0-05, el predio de la Carrera 1 Este No. 12D-79 y el predio de la Carrera 1 Este No. 12D-73, en el Sector Catastra Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la mismas, hasta tanto se adelanten las intervenciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 No. 12D-82, en el Sector Catastra Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de restricción de la zona de patio y la habitación localizadas al costado norte, hasta tanto se adelanten las intervenciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las mismas.

- A la Alcaldía Local Candelaria, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados, Sector Catastral Las Aguas, posiblemente se encuentran relacionados con las actividades de excavación que se adelantan en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 19, realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en la edificación evaluada.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 19, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

- Cabe resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Se advierte que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 19, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de predio de la Calle 12 F No. 00 - 19, en el Sector Catastral Las Aguas, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071